MUNICIPALIDAD
LAGO RANCO
CHILE

Lago Ranco.cl
Descubre un rincón del paraíso

LAGO RANCO, 07 SET. 2020

DECRETO EXENTO Nº 1423

REF.: **Aprueba Reglamento de Uso de espacios de la Feria Libre de Riñinahue**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el decreto exento N° 2.274, de fecha 6 de diciembre de 2016, que ratifica el fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama Alcalde de la Comuna de Lago Ranco a don Miguel Meza Shwenke por el período 2016-2020.

2. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. El Decreto Ley N° 3063, de 1979 sobre Rentas Municipales.

4. La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.

5. El Decreto N°4 con fecha 05 de febrero de 2020 y sus respectivas modificaciones dictado por el Ministerio de Salud, que declaró Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus.

6.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con una normativa mínima aplicable a los distintos locales o punto de venta que sean de administración municipal, teniendo en consideración los requerimientos específicos que se apliquen en virtud de la naturaleza de la actividad ejercida en cada local o feria en particular, así como también atendida la necesidad de contar con una herramienta normativa que regule el buen uso y cuidado de las instalaciones, desde el punto de vista sanitario.

DECRETO:

1. ***APRUÉBASE,*** *el Reglamento de Uso de espacio de la Feria Libre de Riñinahue:*

REGLAMENTO USO DE ESPACIO FERIA LIBRE RIÑINAHUE

Disposiciones Generales:

Con una vocación productiva profundamente vinculada al mundo silvo-agropecuario y turístico, Lago Ranco tiene entre sus principales prioridades el desarrollo de los talentos productivos de sus emprendedores, potenciándolos para el éxito sustentable en el tiempo.

de viaje. Por ello, se hace indispensable marcar ciertos parámetros mínimos que han de ser de utilidad a todos quienes ofrecen un producto o servicio, pero especialmente a quienes ostentan el privilegio de ser apoyados por el Municipio de Lago Ranco en el uso de un punto de venta.

En relación a ese concepto, es que se ha de considerar la siguiente normativa mínima aplicable a cualquier local o punto de venta que se encuentre vinculado a un terreno de administración municipal, más allá de los requerimientos específicos que se apliquen en virtud de la naturaleza de cada puesto o feria en particular, esto atendida la necesidad de contar con una herramienta normativa que regule el buen uso y cuidado de las instalaciones.

Características de las Instalaciones:

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco cuenta con un espacio físico para el desarrollo de feria libre en Riñinahue, el cual consta de 20 puestos ubicados a un costado del Centro Comunitario. Para ello las personas que deseen ejercer este tipo de comercio deberán inscribirse con la encargada/(s) de la Unidad de Negocios.

La capacidad total de los espacios físicos, asignado para la feria libre y la numeración de los puestos será determinado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco y en relación a los días y horarios será de común acuerdo entre las partes, los que una vez definidos serán de cumplimiento obligatorio para las locatarias.

En la feria libre se autorizará expresamente la venta, transacción y expendio de los siguientes productos:

- Hortofrutícolas, vegetales y de chacarería.
- Productos Avícolas (aves vivas y huevos)
- Productos lácteos, autorizados con Resolución Sanitaria.
- Plantas, flores naturales y artificiales, y hierbas medicinales.
- Conservas, salsas, frutas secas, semillas.
- Productos de bazar, paquetería, vestuario y calzado.
- Productos de artesanía.
- Productos de pastelería envasados, autorizados con Resolución Sanitaria.
- Detergentes y productos de limpieza.

De los Feriantes:

Estos espacios están dirigidos a los emprendedores ranquinos (productores, artesanos, chacareros, etc.), con residencia en la comuna y con Registro Social de Hogares, preferentemente del sector de Riñinahue, Arenal, Illahuapi, Ensenada, Purriñe, Mayay, Pocura, Las Quemas, Las Molidas, Carran, Los Venados y alrededores, cuya orientación hacia la mejora continua les hagan acreedores de un espacio de venta, como un negocio familiar y/o asociativo, en el que es aceptable la intermediación o la reventa.

Será obligación de los comerciantes que expendan sus productos en la feria libre:

a) Presentar sus productos con los respectivos precios a la vista del público.

b) Mantener el debido respeto y buen trato, tanto en la atención de público, como también con los inspectores, funcionarios municipales y con respecto resto de los locatarios.

c) Transportar y presentar sus productos en las mejores condiciones de higiene y limpieza.

d) Cumplir con los días y los horarios de funcionamiento, según acuerdo establecido entre las partes.

e) Ubicar sus productos de tal forma que estos queden dentro de los límites prefijados para cada puesto.

acumulados en bolsas, de tal forma que permita un rápido y eficiente trabajo del personal de aseo.

g) Serán también responsable de arbitrar las medidas precautorias para que no se produzca incendios y disponer de los medios para combatirlos.

h) Además se le pedirá que cuente con pizarra verde para tiza para ofertar sus productos, se prohíbe el uso de cartulinas. Esto con la finalidad de uniformar la feria y se vea de manera ordenada ante la comunidad y turistas.

i) Las patentes comerciales y/o los permisos otorgados para ejercer el comercio de feria libre, en bienes nacionales de uso público, no serán transferibles, a ningún título entre personas naturales o jurídicas, ni tendrán el carácter de transmisibles a comunidades hereditarias, no constituyendo en caso alguno, un derecho adquirido para su titular.

j) **No se aceptará el uso de bolsas plásticas**, el beneficiario con un stand deberá utilizar otros en su reemplazo. Esto regulado por Ley Nº 21.100 PROHÍBE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DE COMERCIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL y Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

k) La feria libre puede ser inspeccionada por funcionarios municipales, cuyas instrucciones deberán ser acatadas por los comerciantes.

l) Cumplir con toda la normativa exigible de acuerdo a la actividad comercial que realizan, desde el punto de vista tributario, municipal, sanitario y laboral.

Lugares de funcionamiento y puesto de venta:

Es fundamental mencionar en este punto que el local de venta instalado sobre un bien de administración municipal **pertenece a todos los vecinos de la comuna** y cualquier emprendedor tiene derecho a postular a él, por lo que es un **privilegio que se debe merecer y cuidar**.

El número de patente para la Feria Libre, será otorgado por la Municipalidad, en concordancia y relación con el espacio físico disponible. **Los permisos por esencia transitorios**, no confiriendo derechos adquiridos para sus titulares, debiendo ceñirse a las disposiciones que en este sentido disponga el municipio para la adjudicación de los puestos.

Las mercaderías para la venta no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, por lo que deberá almacenarlas y exponerlas en cajones o tarimas de madera u otro material que en todo caso impidan el contacto directo de las especies transadas con el suelo.

Los locales que expendan mote, aceitunas, frutos o legumbres, conservados en vinagres, deberán hacerlo exhibiendo estas mercadería en vitrinas u otros dispositivos similares que los protejan y aíslen de cualquier contaminación ambiental.

Las instalaciones y útiles en general se deberán mantener en buenas condiciones de aseo y conservación, respetando la demarcación del puesto en todos sus ángulos.

El beneficiario del espacio deberá contar con pizarra verde para tiza para ofertar sus productos, se prohíbe el uso de cartulinas. Esto con la finalidad de uniformar la feria y se vea de manera ordenada ante la comunidad y turistas.

Cómo debe funcionar en periodo de pandemia:

1. **Disposición de los puestos de venta para Ferias Cerradas:** Establecer distanciamiento social de 1 metro entre vendedor, comprador y clientes en espera, para ello debe demarcar en el piso la distancia entre cada puesto y lugar de circulación de clientes, mediante una cinta adhesiva o pintura

2. **Disposición de los puestos de venta para Ferias Abiertas:** Ubicar los puestos o toldos de los feriantes distantes uno de otros (2 metros), ejemplo: puestos alternados, ocupando solo una vereda y en un solo sentido. Establecer distancia social de 1 metro entre el vendedor, comprador y clientes en espera, para ello debe demarcar la distancia en el piso entre cada puesto y lugar de circulación de clientes, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible.

3. **Lavado de manos:** Disponer de red de agua limpia y jabón para el lavado de manos de los vendedores y clientes de no ser así contar con contenedores de alcohol gel.

4. **Uso de mascarilla obligatorio:** Para evitar la propagación del virus, si entre sus funciones existe atención y posibilidad de aglomeración de personas. La mascarilla puede ser de cualquier material que cubra la nariz y boca, ya sea de fabricación artesanal o industrial. Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica (resolución) núm. 282 exenta- Santiago, 16 de abril2020, ***decreto municipal, N°926 del 24/04/2020.-***

5. **Medidas preventivas para disminuir el riesgo de contagio COVID – 19:**

5.1. Mantener ambientes limpios y ventilados.
5.2. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, luego botar al basurero.
5.3. No tocarse la nariz, boca y ojos.
5.4. Evitar el saludo con contacto físico (beso, mano y codo).
5.5. No compartir los elementos de protección personal.
5.6. No compartir artículos de higiene personal, ni artículos de alimentación con otras personas.

6. **Limpieza y desinfección de superficies y ambientes**: Sanitizar permanentemente superficies como mesones, herramientas y utensilios de trabajo.

7. **Ventas de productos a granel:** Se recomienda empaquetar los productos que normalmente se venden a granel, por ejemplo empacar las verduras y/o frutas en bolsas.

8. **No tocar todos los alimentos:** Se recomienda tocar sólo lo que comprará, de esta forma disminuye la manipulación de los alimentos.

9. **Manipulación de dinero:** Evite manipular dinero con las manos enguantadas. No se recomienda su uso es mejor lavarse las manos o desinfectar con alcohol gel después de manipular dinero.

10. **Soluciones sanitizantes y dilución:** Los desinfectantes de uso ambiental más usados son soluciones de **Hipoclorito de sodio (CLORO)** y amonio cuaternario (existen otros productos de uso menos frecuente). Para efectos de este protocolo comunal, se recomienda el uso de CLORO (Hipoclorito de Sodio), la dilución equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5% de cloro.

11. **Uso de accesorios y presentación personal:** Se recomienda evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos, estos materiales pueden ser portadoras del virus pudiendo permanecer hasta 3 días en estos objetos, además se recomienda usar pelo tomado en caso de pelo largo, evitando llevarse las manos a la cara constantemente.

Solicitud de puestos Feria Libre Riñinahue.

Para solicitar uno de los puestos de la Feria Libre de Riñinahue, deberá llenar el Formulario de Solicitud de puesto, además deberá anexar la fotocopia de su carnet de identidad. El Registro Social de Hogar se verificará internamente.

El costo del permiso de DERECHO MUNICIPAL será de 10% diario de la unidad tributaria mensual

- Hortofrutícolas, vegetales y de chacarería.
- Productos Avícolas (aves vivas y huevos)
- Productos lácteos, autorizados con Resolución Sanitaria.
- Plantas, flores naturales y artificiales, y hierbas medicinales.
- Conservas, salsas, frutas secas, semillas.
- Productos de bazar, paquetería, vestuario y calzado.
- Productos de artesanía.
- Productos de pastelería envasados, autorizados con Resolución Sanitaria.
- Detergentes y productos de limpieza.

Este pago deberá realizarlo de manera mensual anticipado. Sin el pago de ello no podrá hacer uso del espacio y se le otorgará a otro beneficiario que este en lista de espera.

Los responsables de velar por el buen uso del espacio y que se cumpla todo lo establecido en este **Reglamento de Uso de la Feria Libre de Riñinahue**, será la encargada de la Unidad de Negocios y el Inspector Municipal o quien los subrogue.

NOTA: Se autorizará a feriantes provenientes de otras comunas a ocupar el recinto de la feria para trabajar en los días de Pago IPS, no así el espacio (infraestructura) destinado para emprendedores de la comuna, además de pagar su respectivo permiso municipal.

FORMULARIO

SOLICITUD PUESTOS FERIA RIÑINAHUE

NOMBRE COMPLETO			
RUT		TELEFONO	
DIRECCIÓN			
PRODUCTOS A VENDER			
IMPLEMENTOS CON LOS QUE CONTARÁ			
DIAS QUE TRABAJARA			
OBSERVACIONES			
FIRMA DEL BENEFICIARIO		FIRMA FUNCIONARIO MUNICIPAL	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO ★ SECRETARIA ★

CLAUDIA ARANEDA NUÑEZ
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO ★ ALCALDE ★

MIGUEL MEZA SHWENKE
Alcalde